

NORMAS PARA LA ACREDITACION DE ACTIVIDADES Y PUBLICACIONES POR LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PEDIATRIA SOCIAL (SEPS).

Aprobadas por la asamblea el 16.12.2020

INTRODUCCION.

El **Grupo de Trabajo de Valoración y Validación** de la SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PEDIATRIA SOCIAL (SEPS) establece el procedimiento para la valoración y aval de las actividades relacionadas con la Pediatría Social, con el principal objetivo de facilitar el desarrollo de estas actividades ya sean formativas, asistenciales, de investigación o divulgativas en el campo de las distintas áreas de la Pediatría Social; ya sean promovidas por profesionales o por entidades públicas o privadas. La SEPS, puede conceder su aval o apoyo científico a aquellas actividades que así lo soliciten, siempre que cumplan los criterios establecidos y que garanticen el cumplimiento de los fines de la especialidad pediátrica en Pediatría Social, contenidos en la ACE-PS publicadas en la web de la SEPS.

JUSTIFICACION.

La SEPS consciente de su influencia y responsabilidad en todo lo referente a la atención global de la infancia en cualquiera de las diferentes especialidades de la Pediatría, de la diversidad de interpretaciones y de procedimientos técnicos y legales y, dada la creciente demanda de los avales científicos, considera necesario establecer unas directrices de carácter obligatorio quienes soliciten el aval de calidad técnica otorgado por la SEPS. Por medio de este Grupo de Trabajo, la SEPS se compromete a vigilar, de acuerdo a estas directrices establecidas, que tales actividades o publicaciones reúnan los criterios de calidad exigidos en el ámbito formativo, clínico, científico o social y se ajusten a los principios del Área de Competencias Específicas (ACE) en Pediatría Social.

ACTIVIDADES QUE PUEDEN SER SUSCEPTIBLES DE AVAL

Pueden solicitar aval o apoyo científico y técnico otorgado por la SEPS, organizaciones o profesionales que desarrollen actividades formativas, reuniones científicas, actividades o propuestas asistenciales, de promoción de los derechos de la infancia, de prevención de los problemas derivados de los condicionantes sociales de la salud, estudios de investigación, o aportaciones al debate de los problemas de la infancia y de las respuestas profesionales y sociales, que estén relacionadas con los contenidos de la Pediatría Social.

Se entiende que puede ser objeto del aval de la SEPS cualquier acto formativo: curso, seminario o máster, congreso, reunión o jornada; cualquier documento impreso: Libro, revista, colección, monografía, etc.; cualquier material en soporte audiovisual: video, cinta de audio, set de diapositivas, etc.; cualquier encuentro, acto social o campaña divulgativa realizada por cualquier medio de difusión.

Queda excluida de optar al aval de la SEPS cualquier actividad que entre en contradicción con los derechos de la infancia, con lo establecido en la legislación vigente, que presente conflicto de intereses o que pueda plantear conflicto ético; especialmente en lo que se refiere a mensajes publicitarios, estrategias de mercado y en el destino de los posibles beneficios económicos que pudieran generar.

CONSECUENCIAS DEL AVAL

La actividad que recibe el aval de la SEPS tendrá derecho a:

- Usar el logotipo del sello de aval de calidad de la SEPS en el material divulgativo y docente relacionado con la actividad avalada.
- La divulgación de la actividad a través de la página web de la SEPS, para información del público general y de los socios de la SEPS.
- El solicitante del aval concedido se compromete a velar porque la actividad se lleve a cabo siguiendo el programa presentado en su solicitud.

REQUISITOS GENERALES PARA OPTAR AL AVAL

Para solicitar el aval o patrocinio deberá cumplimentarse el formulario de solicitud de aval científico que se puede descargar de nuestra página web. (ANEXO I).

La solicitud deberá ser representada por la persona autora de la actividad o de la publicación o, en su caso, por el responsable legal de la entidad solicitante.

El formulario debe ser enviado en formato digital por correo electrónico y deberá ir acompañado de una copia del Programa de la actividad y de los datos sobre autores, objetivos, destinatarios, metodología, financiación, declaración de no incurrir en conflicto de intereses y de cuanta información sea solicitada por el Grupo de Trabajo de Valoración y Validación.

La información necesaria para proceder a la valoración de la procedencia o no del aval, debe constar de:

a) Nombre y/o razón social del organizador. b) Objetivos planteados. c) Profesionales, personas o colectivos a quienes va dirigido. d) Programa completo del evento en formato electrónico. e) Fechas previstas para la realización. f) Lugar (dirección completa) donde se realizará el evento. g) Nombre de los profesores o personas que intervengan, con referencia a su ocupación y lugar de trabajo. h) Existencia (o no) de acreditación oficial y Certificado que lo acredite en su caso. i) Horas de duración (o de acreditación) del evento, especificando el desglose de horas teóricas y/o prácticas si existiesen.

El programa y cuantos archivos se estimen oportunos se enviarán al correo electrónico de la Presidenta o Presidente de la SEPS, debiendo figurar claramente en el asunto del email "Solicitud de aval".

La solicitud será evaluada por el **Grupo de Trabajo de Valoración y Validación de la SEPS** en un plazo de tiempo inferior a 30 días lectivos, desde la recepción de la solicitud.

VALORACIÓN PARA LA CONCESIÓN DEL AVAL

En primer lugar, se revisará si la actividad cumple los requisitos generales para optar a la evaluación, informando a la Secretaría de la SEPS de aquellas solicitudes que no los cumplan.

La evaluación posterior se hará teniendo en cuenta los siguientes 5 apartados, cada uno de ellos con una valoración de 1 a 5 puntos, con una puntuación total mínima de 5 puntos y máxima de 25 puntos; en base a los criterios objetivos que se establecen.

Se concederá **Sello de Calidad** de la SEPS a las actividades que alcancen al menos 15 puntos en dicho baremo. Se concederá **Sello de Excelencia** a las actividades que alcancen 24 o 25 puntos. El tiempo interno máximo de evaluación y emisión de informe será de un mes a partir de la recepción de la solicitud y del material requerido por los evaluadores.

Serán considerados criterios de valoración:

1.- Pertinencia de la actividad. La pertinencia mide la importancia del problema que se pretende abordar, está orientada a las necesidades de la población a la que se destina, es aplicable en la práctica, es de utilidad para cubrir las necesidades formativas de los profesionales, de ella se obtienen beneficios potenciales para la población infantil y para sus familias: No, en absoluto (1), muy poco (2), de manera intermedia (3), bastante pertinente (4), muy pertinente (5).

2.- Objetivos. Evalúa si los objetivos generales y específicos definidos para la actividad explican con claridad el resultado que se pretende conseguir con la actividad y abordan temas relacionados con la Pediatría Social, problemas de la infancia o promoción de sus derechos y valores: No, en absoluto (1), muy poco (2), de manera intermedia (3), con bastante claridad (4), con mucha claridad (5).

3.- Metodología. Determina si la metodología propuesta es adecuada para conseguir los objetivos propuestos y, si el sistema formativo o educativo propuesto y el material de soporte elegido son adecuados y aportan propuestas innovadoras: No, en absoluto (1), muy poco (2), de manera intermedia (3), es bastante adecuada (4), es muy adecuada (5).

4.- Organización y logística. Estima si los recursos humanos y materiales, el número de participantes, la estructura y adecuación entre duración y objetivos son proporcionados y pertinentes: No, en absoluto (1), muy poco (2), de manera intermedia (3), son bastantes proporcionados y pertinentes (4), son muy proporcionados y pertinentes (5).

5.- Evaluación. Se valora si la evaluación propuesta guarda relación con los objetivos, fomenta la participación y busca mejorar la calidad de la actividad

profesional tras la formación: No se especifica evaluación alguna (1), encuesta de opinión o de satisfacción de alumnos, participantes o destinatarios de la actividad (2), pruebas de evaluación desarrolladas en cualquier momento del proceso formativo, sin calificación final (3), pruebas de evaluación de conocimientos con calificación final (4), pruebas de evaluación que requieren integración de conocimientos, actitudes o habilidades con calificación final, o con evaluación del impacto (5).

CONCESIÓN DEL AVAL

La Junta Directiva tiene la representación de la SEPS y en consecuencia tiene la capacidad exclusiva de otorgar cualquier aval institucional y, en su representación, la persona que ostenta la Presidencia, con la certificación del Secretario o de la Secretaria General, a propuesta del Grupo de Trabajo.

El Grupo de Trabajo de Valoración y Validación emitirá el correspondiente informe razonado, aceptando o aprobando la solicitud de aval, para lo que se puede valer de los informes técnicos que considere oportunos solicitar de instituciones o de expertos.

Plazos:

El Grupo de Trabajo hará su valoración en un plazo de 30 días laborales desde la recepción de la Solicitud y de la documentación que se requiera a los solicitantes.

Mientras esté abierto el proceso de tramitación y hasta no recibir una respuesta definitiva de la SEPS queda estrictamente prohibida la utilización del logotipo, en cualquier material relativo a la solicitud del aval, sea éste en formato digital o impreso. Sólo podría utilizarse esta frase transcrita literalmente "Solicitado el Aval Científico de la SEPS – Evaluación en trámite".

Si la SEPS estima necesaria documentación informativa adicional se comunicará al solicitante para que lo remita en el menor tiempo posible. La solicitud debe ser presentada por la Dirección/organización de la actividad formativa, publicación o evento propuesto.

El Aval de la SEPS se concede para una actividad o publicación concreta y, en el caso de acciones formativas, por un período de un año, concluido el cual será preciso solicitarlo de nuevo.

El logotipo de la SEPS, que se podrá incluir en los materiales avalados debe ser el que se facilite por parte de la Secretaría General de la SEPS en el momento de la concesión del Aval y no podrá ser alterado. La persona o la entidad solicitante se compromete a enviar a la Secretaría General SEPS un ejemplar definitivo del programa, libro, documento, etc., una vez concedido el aval e incluido el logo SEPS.

Tasas:

La persona o entidad solicitante deberá hacer efectivo el pago de la cantidad establecida por la Junta Directiva (JD) en conceptos de tasas cuando así lo estime conveniente y sea aprobado en reunión de la JD si se prevé un beneficio económico por parte de los autores u organizadores de la actividad; tasas que deberán emplearse exclusivamente a contribuir al mantenimiento de la actividad de la SEPS o al desarrollo de sus actividades propias.

Exclusiones del aval:

El aval no es equivalente a una acreditación de formación continuada o postgrado, no incluye número de créditos, no forma parte del sistema de acreditación de las Comunidades Autónomas sino que busca destacar la calidad de los contenidos de las actividades en su relación con las diferentes especialidades y su adecuación a los planteamientos, objetivos y contenidos de la Pediatría Social, recogido en el Documento ACE-PS.

Consideración final:

La concesión del aval de la SEPS, se limita al interés científico de la actividad propuesta. En ningún caso la SEPS, será responsable del contenido y/o desarrollo de dicha actividad, ni de la información u opiniones vertidas durante su celebración a través de sus organizadores y/o colaboradores, así como de cualquier cargo económico derivado o implicado en la misma.

ANEXO I

Formulario de Solicitud de Aval Científico

Dirigido a la Presidenta o Presidente de la SEPS por correo-e-

1. DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD (Nombre completo y siglas)
2. RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD
Responsable / Director / Autor
(Se debe indicar el nombre, hospital/universidad, ciudad y país)
Nombre: Hospital: Dirección: Tel: Fax: E-mail:
Miembro de la SEPS: SI/No
Persona de contacto (si es diferente) Nombre, dirección, e-mail y teléfono.
3. Declaración de posibles conflictos de intereses.
4. BREVE JUSTIFICACION DE LA ACTIVIDAD
5. OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD Objetivo general Objetivos específicos.
6. POBLACION Y AREA A LA QUE SE DESTINA
7. CONTENIDO DE LA ACTIVIDAD
8. CONTROL DE CALIDAD. Control de asistencia, Encuesta de evaluación del proceso formativo.

ANEXO II.

Carta de comunicación de concesión o negación del aval

La Junta Directiva de la Sociedad Española de Pediatría Social (SEPS), a propuesta del Grupo de Trabajo de Valoración y Validación, en respuesta a la solicitud presentada por: _____ (*entidad que solicita aval*) _____

Acuerda: Conceder el AVAL CIENTÍFICO de nuestra organización y declara de interés la actividad propuesta por los solicitantes bajo el título _____ con las condiciones y limitaciones expresadas en las normas para la acreditación de actividades y publicaciones por la Sociedad Española de Pediatría Social, publicadas en la página web corporativa.

Este aval le permite utilizar el logotipo y el texto “actividad avalada por la SEPS” mediante el logo que se adjunta.

Fdo.: Presidente/a de la SEPS

Fecha: ____